

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 36
Presentada por: Administración

Serie 1997-98


PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO A DISPONER DE LA CHATARRA LOCALIZADA EN EL VERTEDERO MUNICIPAL DE ESTA MUNICIPALIDAD Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : El Artículo 2006 (K) de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico exime del requisito de subasta pública para la prestación de servicio de disposición de desperdicios sólidos y cualquier otro contrato relacionado con la disposición de desperdicios sólidos.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo necesita disponer de la chatarra la cual se encuentra depositada en los predios del vertedero sanitario de esta municipalidad.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1997.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a disponer de la chatarra depositada en el vertedero de relleno sanitario administrativamente, conforme convenga a los mejores intereses del Municipio y según lo autoriza la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991.
- Sección 2da. : Los ingresos obtenidos por este concepto serán depositados a la partida número 01.03.04.00.00.8709 - Otros Ingresos.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 36, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de septiembre de 1997.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobado por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de septiembre de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintidós días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal